



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SELECCIONADOS/AS (SEGUNDA ADJUDICACIÓN) CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA DE ESTANCIAS DE ESTUDIOS Y PRÁCTICAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ CON PAÍSES ASOCIADOS (ACCIÓN KA-107), DURANTE EL CURSO 2022/2023.

De acuerdo con la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, de fecha 24 de abril de 2022, por la que se hace pública la convocatoria de estancias de estudios y prácticas para estudiantes en el marco del Programa ERASMUS+ con países asociados (acción KA-107) durante el curso 2022/2023,

Este Rectorado resuelve:

Primero: Aprobar la **lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as**, que se recoge en el **Anexo I** de la presente Resolución.

Segundo: Aprobar la **relación provisional de aspirantes seleccionados/as (segunda adjudicación)**, que se recoge en el **Anexo II** de la presente Resolución

Tercero: Otorgar un plazo, que finalizará el próximo día 13 de junio, para que los/as aspirantes que no figuren como seleccionados/as en la primera adjudicación y sí en esta segunda acepten la plaza asignada siguiendo las instrucciones y el procedimiento establecidos en el apartado tercero de la Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla de fecha 23 de mayo de 2022 (primera adjudicación). El formulario de aceptación se encuentra en el siguiente enlace:

https://www.upo.es/aric/estudiantes-upo/programas-de-movilidad/erasmus/erasmus-2022-2023/index.html

Si el/la aspirante seleccionado/a no cumplimenta el compromiso de aceptación dentro del plazo establecido para ello se entenderá que renuncia irrevocablemente a participar en el programa.

Cuarto: Otorgar el plazo estipulado en el apartado anterior para que los/as aspirantes formulen las alegaciones que consideren oportunas. Las alegaciones se presentarán preferentemente a través de la aplicación TIKA (https://www.upo.es/tika) y en su defecto por medio del Registro General de la UPO presencial o electrónico (https://upo.gob.es/registro-electronico) o de cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este último caso el/la aspirante deberá comunicar dicha incidencia al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) a través de la aplicación TIKA; en caso contrario las alegaciones podrían no ser tenidas en cuenta en función de su fecha de recepción en el ARIC.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Tablón Electrónico Oficial (https://upo.gob.es/teo).

El Rector Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020 María de los Ángeles Morón Martín Vicerrectora de Estudiantes

Código Seguro De Verificación	Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==		09/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/20		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==	Página	1/5







ANEXO I – RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS ASPIRANTES ADMITIDOS/AS:

DNI / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre (sin tildes)	Cód. de estudios	Nota media	Créditos superados	Inglés	Francés	Árabe	Hebreo
***7234**	Blanco Ostos, Elisa	XDYF	4,836	102	0	0	0	0
***2698**	Calero Fernandez, Aida	XIYP	8,7	120	2,5	2,5	0,925	0
***4637**	Conejero Rodriguez, Alba	XHYT	8,114	133	3,437	0	0	0
***6033**	Gonzalo Fernandez, Ana	XAID	7,19	306	3,125	0	0	0
***4547**	Hassan Guil, Daniel	XAID	7,287	186	3,125	0	0	0
***7154**	Lopez Garcia, Hiniesta Maria	XIYP	7,309	180	3,125	1,875	1,25	0
***1135**	Nuez Galocha, Alba	GCAM	6,314	199,5	0	1,85	0	0
***3213**	Perez Bellido, Jose	XIYD	9,048	183	3,125	2,5	0	0
***3984**	Sanchez Largo, Rafael	GANE	5,193	60	2,5	0	0	0
***4570**	Vera Arevalo, Miguel Angel	XAID	6,791	300	3,75	0	0	0

ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS:

DNI / NIE / Pasaporte	Apellidos y nombre (sin tildes)	Cód. de estudios	Nota media	Créditos superados	Inglés	Francés	Árabe	Hebreo
***1944**	Ibaez Casquel, Maria Wei	XIYP	7,407	42	2,5	0	0,4	0

Causa	de	exc	lusi	ión	1
		•	~~	~	ï

No ha superado al menos 48 créditos de su plan de estudios (apartado I.a de la convocatoria).

Código Seguro De Verificación	Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==		09/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==	Página	2/5







ANEXO II- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS/AS (SEGUNDA ADJUDICACIÓN)

The Hebrew University of Jerusalem (1626)					
DNI Apellidos y nombre Situación					
***4570**	Vera Arevalo, Miguel Ángel	Seleccionado/a			

Código Seguro De Verificación	Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==		09/06/2022	
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==	Página	3/5	







ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PLAZA ASIGNADA Y OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/LA ESTUDIANTE

- Los/as aspirantes seleccionados/as para su primera opción deberán aceptar la plaza dentro del periodo establecido para ello, entendiéndose en caso contrario que renuncian irrevocablemente a participar en el programa.
- ii. Los/as aspirantes **seleccionados/as para un destino que no es su primera opción** disponen de tres alternativas:
 - Aceptar con **carácter definitivo** la plaza ofrecida, tras lo cual dicha plaza se les asignará tal y como si hubiese sido su primera opción.
 - Aceptar con carácter provisional la plaza ofrecida y reservar las plazas de mayor preferencia, tras lo cual podrán acceder en nuevas adjudicaciones a dichas plazas. Si a lo largo del proceso de adjudicación quedase vacante una plaza de mayor preferencia les será asignada definitivamente sin opción de mantener la plaza aceptada con carácter provisional y si no queda vacante ninguna plaza de mayor preferencia les será asignada definitivamente la plaza aceptada con carácter provisional. En todo caso, la adjudicación de una plaza de mayor preferencia se llevará a cabo siguiendo el orden establecido por el/la aspirante en su solicitud.
 - **No aceptar** la plaza ofrecida, entendiéndose en tal caso que **renuncian irrevocablemente** a participar en el programa.
- iii. Los/as aspirantes **que no tengan plaza asignada (suplentes)** únicamente deben esperar a la publicación de una nueva adjudicación con las plazas que no hayan sido cubiertas, en su caso.
- iv. La renuncia a la estancia académica tras la aceptación de la plaza y sin una causa debidamente justificada y documentalmente acreditada supondrá la prohibición de participar en los siguientes tres cursos académicos en cualquiera de los programas gestionados por el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC), además de la anulación de cualquier otra estancia que haya sido concedida antes de la renuncia injustificada y que no haya comenzado a fecha de la renuncia.
- v. Al aceptar la plaza, el/la estudiante se compromete a cumplir lo establecido en la convocatoria del programa y en particular las siguientes obligaciones:
 - Respetar el acuerdo académico que suscriba y obtener el visto bueno de su tutor/a
 docente para cualquier modificación. Tanto el acuerdo como sus modificaciones se
 tramitarán a través de la Plataforma Electrónica para el Reconocimiento Académico
 en Programas de Movilidad Internacional (RAPMI). Los/as estudiantes de postgrado
 tramitarán su reconocimiento académico cumplimentando el formulario que se

Código Seguro De Verificación	Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==		09/06/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martin		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==	Página	4/5







establezca al efecto.

- Completar en la universidad de destino el período de estancia previamente acordado. Al llegar a la universidad de destino el/la estudiante deberá remitir al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación el **certificado de llegada** y tras regresar deberá presentar el **certificado de estancia** firmado y sellado por la universidad de destino. El incumplimiento de estos requisitos **puede suponer la paralización del reconocimiento** académico de los créditos cursados y del abono de la ayuda económica o la obligación de devolver dicha ayuda.
- Contactar con la universidad de destino, llevar a cabo los trámites de visado –si ello fuese necesario– e inscripción y enviar la documentación que le sea requerida en la forma y plazos establecidos para ello, así como procurarse el alojamiento y la matriculación en cursos de idiomas, en su caso.
- Disponer antes de iniciar la estancia de un seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes, repatriación y responsabilidad civil y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica¹, contratando la póliza que, en su caso, la UPO ofrezca a sus estudiantes de movilidad internacional; será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.
- Respetar las obligaciones higiénico-sanitarias relacionadas con la COVID-19 que estén vigentes cuando desarrolle su estancia. El ARIC informará de la disponibilidad de financiación, en su caso, para cubrir total o parcialmente el coste de las pruebas médicas a las que el/la estudiante tenga obligación de someterse.

Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==		09/06/2022	
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Maria de los Angeles Moron Martin			
https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/Hxn/41E/gkIoF92QFfZ12w==	Página	5/5	
	te informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de Caria de los Angeles Moron Martin	te informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 2' aria de los Angeles Moron Martin	



¹ **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.